

A/A M^a Antonia Verdú
Presidenta del Consejo Valenciano de Graduados Sociales

Estimada Sra. Verdú:

En relación a su consulta de fecha 29 de diciembre de 2021, le comunico lo siguiente:

Conforme a la normativa sanitaria vigente, *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se publica la Resolución de 20 de diciembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se prorroga y se amplía la Resolución de 25 de noviembre de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública respecto del acceso a determinados establecimientos en el ámbito de la Comunitat Valenciana, como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la covid-19*, dichas medidas solo son aplicables para el acceso al interior de los establecimientos de hostelería y restauración, independientemente de su aforo, no siendo exigible la presentación del certificado de vacunación, prueba diagnóstica o certificado de recuperación covid-19 en las terrazas de dichos establecimientos.

Quedamos a su disposición para cualquier otra duda que pueda surgir.

Reciba un cordial saludo y aprovecho la ocasión para desearle un Feliz Año.

València, a 29 de diciembre de 2021.



ISAURA NAVARRO CASILLAS

SECRETARIA AUTONÓMICA DE SALUD PÚBLICA Y
DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO